

sonal, Renta 4 Alicante, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Almería, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Bilbao, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cáceres, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cádiz, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cantabria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Castellón, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Córdoba, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Girona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Gran Canaria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Granada, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Inversiones de León, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Islas Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Logroño, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Lugo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Málaga, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Mallorca, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Renta 4 Manacor, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Murcia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Salamanca, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Soria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Sistemas de Inversiones Lanzarote, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Toledo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Vigo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (en adelante todas ellas las sociedades absorbidas), y de su único accionista Renta 4 Sociedad de Valores, Sociedad Anónima (en adelante, la sociedad absorbente), todas ellas celebradas el día 30 de junio de 2004, adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el proyecto de fusión, formulado, aprobado y suscrito por los Administradores de las mencionadas sociedades.

Segundo.— Conforme a las condiciones expresadas en el proyecto de fusión y lo estipulado en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobar la fusión por absorción de Renta 4 A Coruña, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Albacete, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Alicante, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Almería, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Bilbao, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cáceres, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cádiz, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cantabria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Castellón, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Córdoba, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Girona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Gran Canaria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Granada, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Inversiones de León, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Islas Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Logroño, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Lugo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Málaga, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Mallorca, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Renta 4 Manacor, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Murcia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Salamanca, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Soria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Sistemas de Inversiones Lanzarote, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Toledo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Vigo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (en adelante las sociedades absorbidas) por Renta 4, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, quedando disueltas sin liquidación las sociedades absorbidas y adquiriendo la sociedad absorbente, a título universal, el patrimonio de las mismas, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones.

Tercero.—Establecer que la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, es el 1 de enero de 2004.

Cuarto.—Aprobar el Balance de fusión de cada una de las sociedades, cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar que por tratarse de una fusión impropia en la que la sociedad absorbente ostenta la condición de único accionista de todas las sociedades absorbidas, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de

Sociedades Anónimas, no se ha establecido ningún tipo de canje de acciones y, en consecuencia, procedimiento alguno de canje, no siendo necesario el aumento de capital de la sociedad absorbente ni los informes de administradores y de expertos sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 en relación con el 12 del Real Decreto 867/2001, de 20 de julio, sobre Régimen Jurídico de las Empresas de Servicios de Inversión, se hace constar que la fusión quedó sometida a la condición suspensiva de la obtención de su previa autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La citada autorización fue concedida el pasado día 1 de febrero de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades. Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de abril de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Sociedad de Valores, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), don Pedro Ramón y Cajal Agüeras.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 A Coruña, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Albacete, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Alicante, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez (en representación a Renta 4 Valencia Sociedad Anónima).—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Almería, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Bilbao, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Joseba M. Zalvidea Cámara.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Cáceres, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Cádiz, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Cantabria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Castellón, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don José Vicente Baynat Monreal.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Córdoba, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Girona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Gran Canaria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Javier Torres del Castillo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Granada, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Inversiones de León, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Miguel Ángel Cercas Rueda.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Islas Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Torres del Castillo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Logroño, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Jose Ignacio García-Junceda Fernández.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Lugo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Málaga, Sociedad Anónima, Sociedad

unipersonal (Sociedad absorbida), don Juan Carlos Ureta domingo.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Mallorca, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Manacor, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Juan Carlos Ureta domingo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Murcia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Carlos Ruíz Sánchez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Salamanca, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Antonio Francisco López Lobo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Soria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), doña Isabel de Gracia González.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Sistemas de Inversiones Lanzarote, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Javier Torres del Castillo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Toledo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Vigo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Sánchez Martín.—36.172. 2.ª 13-6-2006.

### **RETTO EXPRES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **ANDREA DORIA 2002, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Universales, celebradas el día 1 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las entidades Retto Expres Sociedad Limitada y Andrea Doria 2002, Sociedad Limitada, lo que implica la extinción de la última y la transmisión de su patrimonio social a la primera, de acuerdo con los balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad que se extingue.

El presente acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión de fecha 31 de marzo de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa:

El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener, en el domicilio social de dichas entidades, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Que los acreedores podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Palma de Mallorca, 1 de junio de 2006.—El Presidente y Secretario del Consejo de Administración de Retto Expres, S.L., Juana María Canals Riera y Eva Vijande Cancedo; el Administrador único de Andrea Doria 2002, S.L., Juan Carlos Canals Riera.—36.602. 1.ª 13-6-2006.

### **R.G.B. MEDICAL DEVICES, S. A.**

#### *Convocatoria a Junta General Ordinaria de accionistas.*

Doña María Esperanza Nolasco Bethencourt, como administradora única de la mercantil «R.G.B. Medical Devices, S. A.», convoca Junta General de Socios, a celebrar en el domicilio social sito en calle Alfonso Gómez número 42 de Madrid, el próximo día 29 de junio de 2006, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y el día 30 de junio de 2006, a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, bajo el siguiente